



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN  
No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**Objeto:**

*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.*

Bogotá D.C., abril 2016

---

---

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1	<u><b>TABLA DE CONTENIDO</b></u>	
2	<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
3	<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	4
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
7	1.4. DEFINICIONES.....	6
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	
9	CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN.....	13
10	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
11	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
12	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	16
13	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	17
15	1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO	19
16	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	20
17	1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	21
18	1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	22
19	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>23</b>
20	<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.....</b>	<b>23</b>
21	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	
22	23	
23	2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	
24	CUANTIA.....	23
25	<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>28</b>
26	<b>REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>28</b>
27	3.1. GENERALIDADES.....	28
28	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	29
29	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN.....	37
30	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....	37
31	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....	37
32	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS ....	38
33	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	38
34	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	39
35	3.10. CUPO DE CRÉDITO.....	46
36	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A	
37	LA VIDA CIVIL.....	50
38	3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL.....	50

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1	<b>CAPÍTULO IV</b> .....	52
2	<b>DE LA OFERTA</b> .....	52
3	4.1. GENERALIDADES .....	52
4	4.2. OFERTA TÉCNICA .....	53
5	4.3. OFERTA ECONÓMICA .....	54
6	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD .....	56
7	4.5. FACTOR DE CALIDAD.....	57
8	<b>CAPÍTULO V</b> .....	57
9	<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS</b> .....	57
10	5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	57
11	5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN .....	58
12	5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES .....	59
13	5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS .....	63
14	5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	64
15	5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	65
16	5.7. INFORMACIÓN INEXACTA .....	65
17	5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	66
18	5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS .....	66
19	5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	66
20	5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	67
21	<b>CAPÍTULO VI</b> .....	68
22	<b>EVALUACIÓN</b> .....	68
23	6.1. ENTREGA DE LA OFERTA .....	68
24	6.2. COMITÉ EVALUADOR.....	69
25	6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	69
26	6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	72
27	6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA .....	72
28	6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	73
29	6.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: .....	74
30	6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO .....	75
31	6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2.....	76
32	6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	77
33	6.10. <i>FACTOR DE CALIDAD</i> .....	84
34	6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	88
35	6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	88
36	6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL	
37	ORIGINADOR.....	90
38	6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	91
39	<b>CAPÍTULO VII</b> .....	92

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1	<b>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>92</b>
2	7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	92
3	7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS .....	92
4	7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV .....	92
5	7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	93
6	7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA .....	93
7	7.6. RECHAZO DE LA OFERTA .....	94
8	7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....	96
9		
10		
11		
12		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3  
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 El proyecto tiene como objetivo principal agilizar el tráfico entre la salida de  
6 Bogotá y Girardot haciendo así mismo más rápido el viaje al puerto de  
7 Buenaventura. Lo anterior permitirá reducir el tiempo de viaje del trayecto Bogotá  
8 – Girardot de 2 horas 20 minutos a 1 hora 45 minutos.

9  
10 Las vías objeto de la concesión tienen una longitud total estimada origen destino  
11 de 142 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de  
12 Cundinamarca y Tolima.

13  
14 Las obras objeto de esta concesión consisten en la ampliación a tres carriles desde  
15 el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer  
16 carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta  
17 en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la  
18 movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos  
19 críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada  
20 del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael.

21 **1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.**

22 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los  
23 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los  
24 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 a la  
25 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, con el objeto  
26 de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1)  
27 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y  
28 riesgo la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la  
29 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la  
30 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector  
31 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de  
32 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido  
33 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad  
34 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos  
35 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del  
36 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo  
37 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos del  
38 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

39

1 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

2

3 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
4 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica  
5 su contexto general.

6

7 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
8 entendimiento del Pliego de Condiciones:

9

10 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no  
11 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

12

13 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán  
14 como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en  
15 contrario.

16

17 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
18 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

19

20 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,  
21 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán  
22 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda  
23 según su definición.

24

25 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a  
26 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de  
27 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en  
28 mayúscula inicial.

29

30 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del  
31 Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación  
32 a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-APP-IPV-007-2015, se  
33 entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también  
34 aparecerán en mayúscula inicial.

35

36 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando  
37 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su  
38 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

39

40 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o  
41 Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación  
42 Pública SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página web  
43 de la entidad.

1 **1.4. DEFINICIONES**

2

3 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de  
4 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las  
5 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para  
6 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de  
7 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma  
8 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido  
9 diverso.

10

11 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se  
12 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular  
13 como en plural:

14

15 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán  
16 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos  
17 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.

18

19 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y  
20 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos  
21 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el  
22 Anexo 4 de este documento.

23

24 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la  
25 apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de  
26 modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran  
27 con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual  
28 validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones  
29 que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de  
30 publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de  
31 la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se  
32 realizarán a través de Adendas.

33

34 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
35 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión  
36 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

37

38 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil  
39 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha  
40 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con  
41 las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la  
42 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de  
43 Concesión.

44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
2 presente Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor  
3 Cuantía. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a  
4 continuación:  
5
- 6 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus  
7 Apéndices.
  - 8
  - 9 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
  - 10
  - 11 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
  - 12
  - 13 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
  - 14
  - 15 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
  - 16
  - 17 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
  - 18
  - 19 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
  - 20
  - 21 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
  - 22
  - 23 (i) Anexo 9: Oferta Técnica.
  - 24
  - 25 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
  - 26
  - 27 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
  - 28
  - 29 (l) Anexo 12: Mipymes
  - 30
  - 31 (m) Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta
  - 32
  - 33 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General
  - 34
  - 35 (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
  - 36
  - 37 (p) Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en  
38 condiciones de Discapacidad.
  - 39
  - 40 (q) Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
  - 41
  - 42 (r) Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
  - 43
  - 44 (s) Anexo 19: Factor de Calidad.
  - 45



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (t) Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la Industria  
2 Nacional  
3
- 4 (u) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto  
5
- 6 (v) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso  
7
- 8 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el  
9 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza  
10 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,  
11 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,  
12 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.  
13
- 14 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
15 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los  
16 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.  
17
- 18 1.4.9. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y  
19 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras  
20 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco  
21 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que  
22 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se  
23 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución  
24 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y  
25 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con  
26 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de  
27 las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos  
28 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value  
29 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.  
30
- 31 1.4.10. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que  
32 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente  
33 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir  
34 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente  
35 y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales,  
36 y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.  
37
- 38 1.4.11. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,  
39 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de  
40 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.  
41
- 42 1.4.12. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.  
43  
44
- 45 1.4.13. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que  
46 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos  
2 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se  
3 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.  
4
- 5 1.4.14. “Cuarto de Información de Referencia”. Los Precalificados podrán obtener  
6 documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto,  
7 en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar  
8 los Precalificados en la siguiente dirección:  
9 [ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer  
10 %20Carril/](ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/) .  
11
- 12 1.4.15. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
13 Colombia.  
14
- 15 1.4.16. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo  
16 ambos inclusive.  
17
- 18 1.4.17. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin  
19 incluir los días festivos en la República de Colombia.  
20
- 21 1.4.18. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
22 Estados Unidos de América.  
23
- 24 1.4.19. “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales,  
25 identificadas en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 6.10 de este Pliego  
26 de Condiciones por parte del Oferente, y que otorgará puntaje de acuerdo  
27 con lo establecido en el numeral 4.5 de este Pliego de Condiciones.  
28
- 29 1.4.20. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma  
30 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2  
31 de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio  
32 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI  
33 no recibirá Ofertas.  
34
- 35 1.4.21. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas  
36 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los  
37 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas  
38 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten  
39 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos  
40 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con  
41 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555  
42 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.  
43
- 44 1.4.22. “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital  
45 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso  
46 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún  
2 caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en  
3 Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en la Invitación a  
4 Precalificar.  
5
- 6 1.4.23. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que se deberá presentar  
7 con la oferta y que tiene como finalidad garantizar la misma, de acuerdo  
8 con lo establecido en el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.  
9
- 10 1.4.24. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
11 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
12
- 13 1.4.25. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del  
14 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto  
15 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los  
16 Decretos 81, 84 y 101 de 2000.  
17
- 18 1.4.26. “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.  
19 VJ-VE-APP-IPV-007-2015.  
20
- 21 1.4.27. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,  
22 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo  
23 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.  
24
- 25 1.4.28. “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier  
26 momento.  
27
- 28 1.4.29. “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 2110 de 18  
29 de diciembre de 2015 emitida por la ANI.  
30
- 31 1.4.30. “Mejoramiento de la Oferta”. Cuando el Originador cumpla con lo  
32 previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015  
33 y lo establecido en este Pliego de Condiciones.  
34
- 35 1.4.31. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era  
36 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)  
37 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.2.1 literal (d) de este Pliego de  
38 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar  
39 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión solicitada en la  
40 Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado  
41 o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.  
42 No obstante lo anterior, los miembros nuevos si podrán acreditar el cupo de  
43 crédito general y/o específico solicitado en este Pliego de Condiciones.  
44
- 45 1.4.32. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.  
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.33. “Oferta”. Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada  
2 por un Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor  
3 Cuantía con Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y  
4 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.  
5
- 6 1.4.34. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el  
7 numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser  
8 evaluada conforme a los factores de escogencia.  
9
- 10 1.4.35. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada  
11 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de  
12 Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5. Se entenderá  
13 por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter  
14 económico y financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad  
15 de la iniciativa privada, las cuales fueron objeto de análisis y aprobación  
16 por parte de la ANI de conformidad con la Ley 1508 y sus decretos  
17 reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con  
18 radicado 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde  
19 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP  
20 equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres  
21 Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del  
22 Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426) De acuerdo a lo anterior el  
23 Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a  
24 presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor señalado  
25 en este numeral.  
26
- 27 1.4.36. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el  
28 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el  
29 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.  
30
- 31 1.4.37. “Originador” Es la Estructura Plural Tercer Carril que presentó un proyecto  
32 de Asociación Público Privada y hace parte de la Lista de Precalificados  
33 para presentar Oferta en el presente Proceso de Selección Abreviada de  
34 Menor Cuantía con Precalificación  
35
- 36 1.4.38. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
37 en la República de Colombia.  
38
- 39 1.4.39. “Precalificado”. Es el manifestante y el Originador de la Iniciativa Privada  
40 incluido(s) dentro de la Lista de Precalificados  
41
- 42 1.4.40. “Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación”. Se entiende  
43 como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 520 de  
44 2016 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de  
45 conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 términos del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.5.12 del  
2 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.  
3
- 4 1.4.41. “Proyecto”. La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la  
5 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la  
6 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector  
7 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de  
8 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido  
9 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad  
10 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos  
11 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del  
12 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo  
13 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el  
14 Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.  
15
- 16 1.4.42. “Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
17 Precalificación” o “Pliego de Condiciones”. Es el presente documento, sus  
18 Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los  
19 Precalificados dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
20 Precalificación, en los que se señalan las condiciones, plazos y  
21 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su  
22 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.  
23
- 24 1.4.43. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1  
25 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades  
26 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de  
27 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la  
28 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del  
29 numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.  
30
- 31 1.4.44. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en  
32 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron  
33 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la  
34 Invitación a Precalificar y para el Originador durante la aprobación de la  
35 etapa de factibilidad. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la  
36 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los eventos  
37 descritos en el numeral 0 de este Pliego de Condiciones.  
38
- 39 1.4.45. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.  
40
- 41 1.4.46. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
42 Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido  
43 en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la  
44 obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el  
45 que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo  
46 de empresa que se conforme.

- 1  
2 1.4.47. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por  
3 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la  
4 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.  
5  
6 1.4.48. “Valor Máximo de la Oferta Económica” El valor máximo de la oferta  
7 económica no podrá ser superior a DOS BILLONES NOVECIENTOS  
8 SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO  
9 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS  
10 (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia.  
11  
12 1.4.49. “VPIP” Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje,  
13 aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente  
14 siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador  
15 y aceptado por la ANI en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de  
16 VPIP se señala en la Parte Especial.  
17

18 **1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
19 **CON PRECALIFICACIÓN**

- 20  
21 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Selección Abreviada de Menor  
22 Cuantía con Precalificación , los siguientes:  
23  
24 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a  
25 este Pliego de Condiciones y Contrato.  
26  
27 (b) Resolución No. 520 de 2016, expedida por la ANI, mediante la cual se  
28 ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
29 Precalificación.  
30  
31 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad  
32 con la Ley.  
33  
34 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
35  
36 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión  
37  
38 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.  
39  
40 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el  
41 Mantenimiento.  
42  
43 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.  
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,  
2 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
- 3
- 4 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
- 5
- 6 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
- 7
- 8 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
- 9
- 10 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
- 11
- 12 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 13
- 14 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 15
- 16 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
- 17
- 18 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza  
19 única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2:  
20 póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y  
21 3: póliza de seguro de obras civiles)
- 22
- 23 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 24
- 25 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 26
- 27 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 28
- 29 e. Anexo 5: Oferta Económica.
- 30
- 31 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
- 32
- 33 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
- 34
- 35 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 36
- 37 i. Anexo 9: Oferta Técnica
- 38
- 39 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- 40
- 41 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales
- 42
- 43 l. Anexo 12: Mipymes
- 44
- 45 m. Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta
- 46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
- 2
- 3 o. Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
- 4
- 5 p. Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 6 condiciones de Discapacidad.
- 7
- 8 q. Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
- 9
- 10 r. Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
- 11
- 12 s. Anexo 19: Factor de Calidad.
- 13
- 14 t. Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
- 15 Industria Nacional.
- 16
- 17 u. Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto.
- 18
- 19 v. Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso.
- 20

21 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes  
22 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de  
23 ellos.  
24  
25

26 **1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

27  
28 El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
29 Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las  
30 siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el SECOP  
31 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), En todo caso, prevalecerá la información publicada  
32 en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada de  
33 Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y válida.  
34

35 Además, a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
36 Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la  
37 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la  
38 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá  
39 D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a  
40 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.  
41

42 **1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

43



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,  
2 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no  
3 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
4 resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.  
5
- 6 1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la  
7 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los  
8 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y  
9 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la  
10 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y  
11 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus  
12 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se  
13 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.  
14
- 15 1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la  
16 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus  
17 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato  
18 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la  
19 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá tener en cuenta que es su  
20 responsabilidad realizar una debida diligencia del proyecto para presentar  
21 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas  
22 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el  
23 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como  
24 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta  
25 Económica.  
26

27 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

- 28
- 29 1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede  
30 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
31 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente  
32 dirección: [ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot  
33 %20tercer%20Carril/](ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/)  
34
- 35 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de  
36 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en  
37 los archivos de ANI y/o INVIAS, la cual fue elaborada por el Originador.  
38 Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente  
39 informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por  
40 la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación  
41 o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte  
42 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán  
43 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para  
44 ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos

1 en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de  
2 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del  
3 Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus  
4 Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el  
5 Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o  
6 la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de  
7 Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y  
8 aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o  
9 en sus Anexos.

10

11 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,  
12 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y  
13 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se  
14 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus  
15 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los  
16 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta  
17 que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho  
18 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,  
19 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y  
20 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
21 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos  
22 documentos.

23

24 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**  
25 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

26

27 1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios  
28 en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán  
29 realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para  
30 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus  
31 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y  
32 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base  
33 en su propia información.

34

35 1.9.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre  
36 otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los  
37 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde  
38 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios  
39 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,  
40 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales  
41 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la  
42 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos  
43 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.  
44 Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de  
2 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,  
3 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del  
4 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e  
5 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
6 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en  
7 cuenta para la preparación de la Oferta.  
8
- 9 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
10 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
11 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios  
12 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los  
13 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de  
14 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su  
15 Oferta.  
16
- 17 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
18 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir  
19 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por  
20 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le  
21 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
22 adicionales de ninguna naturaleza.  
23
- 24 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con  
25 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,  
26 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las  
27 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la  
28 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y  
29 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la  
30 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos  
31 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del  
32 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus  
33 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales  
34 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den  
35 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos  
36 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración  
37 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta  
38 y con lo establecido en el Contrato.  
39
- 40 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
41 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o  
42 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a  
43 los Precalificados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte  
44 de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe considerarse como una  
45 asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera,  
46 técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1  
2 1.9.7. La estructuración técnica legal y financiera del proyecto corresponde a la  
3 información presentada por el Originador, en las etapas de prefactibilidad  
4 y factibilidad, sobre las cuales se llegó a la fijación de condiciones, sobre  
5 las cuales la Entidad aprobó dicho proyecto de iniciativa privada. Toda la  
6 información que se suministre, tendrá el único propósito de ayudar y  
7 facilitar a los Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones  
8 y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni  
9 incluye toda la información que un Precalificado deba o desee tomar en  
10 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,  
11 declaración, compromiso ni obligación de la ANI, sobre las condiciones de  
12 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, o las  
13 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad  
14 financiera, legal, técnica o comercial.  
15
- 16 1.9.8. Por lo anterior se recomienda a todos los Precalificados contar con su  
17 propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el  
18 análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual  
19 participación en el mismo.  
20
- 21 1.9.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de  
22 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por  
23 escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar  
24 o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido  
25 en el numeral 1.12.4 del Pliego de Condiciones.  
26

27 **1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO**

28  
29 El marco legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
30 Precalificación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado  
31 por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial  
32 por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,  
33 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos  
34 Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las  
35 demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por  
36 todos los Oferentes.  
37

38 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor  
39 Cuantía con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de  
40 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo  
41 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en  
42 el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de  
43 Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-  
44 007-2015, podrán presentar Oferta.

1

2 **1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

3

4 1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún  
5 no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban  
6 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un  
7 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede  
8 puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no  
9 suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto  
10 del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego  
11 de Condiciones.

12

13 1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

14

15 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
16 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra  
17 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros  
18 Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,  
19 asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán  
20 debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor  
21 Cuantía y las Ofertas.

22

23 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,  
24 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y  
25 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo  
26 que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de  
27 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o  
28 acciones que consideren pertinentes.

29

30 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
31 deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así  
32 como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas  
33 para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
34 o la decisión de Adjudicación de la ANI.

35

36 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
37 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los  
38 demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o  
39 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,  
40 las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar  
41 tales afirmaciones.

42

43 1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
44 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382  
2 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio  
3 de denuncias del programa, en el portal de internet:  
4 [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), correspondencia o personalmente, en la  
5 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto  
6 del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en  
7 la actualidad.

8 **1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

9  
10 1.12.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego  
11 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente  
12 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso  
13 prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única  
14 información oficial y oponible a la ANI.

15  
16 1.12.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Selección  
17 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación el SECOP no estuviere  
18 disponible para incluir información o para que los Precalificados la  
19 consulten, dicha información estará disponible en los medios de  
20 publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en  
21 las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este  
22 Pliego de Condiciones.

23  
24 1.12.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la  
25 presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
26 deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx),  
27 y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

28  
29  
30 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

31  
32 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,  
33 Bogotá D.C.

34 Colombia.

35 Correo electrónico: [vjveappipvsa0042016@ani.gov.co](mailto:vjveappipvsa0042016@ani.gov.co)

36 Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-  
37 APP - IPV- SA-004 -2016.

38  
39 1.12.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus  
40 Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del  
41 Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo  
42 electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Selección  
43 Abreviada de Menor Cuantía.

44

1

2 **1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

3

4 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la  
5 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a  
6 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, cuya  
7 información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia  
8 Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a  
9 través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

10

CAPÍTULO II

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2.1.1. La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.

**2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>
Publicación aviso de Convocatoria	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: <a href="mailto:vjveappipvsa0042016@ani.gov.co">vjveappipvsa0042016@ani.gov.co</a>	Del 22 hasta el 30 de marzo de 2016
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016
Inicio del plazo para presentar propuestas		14 de abril de 2016
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.	19 de abril de 2016 10:00 a.m.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjveappipvsa0042016@ani.gov.co">vjveappipvsa0042016@ani.gov.co</a>	26 de abril de 2016
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de mayo de 2016
Plazo máximo para expedir Adendas	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	8 de julio de 2016
Cierre del plazo para la presentación de propuesta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	<b>11 de julio de 2016</b> <b>10:00 a.m.</b>
Evaluación del Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 12 hasta el 25 de julio de 2016
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	26 de julio de 2016
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjveappipvsa0042016@ani.gov.co">vjveappipvsa0042016@ani.gov.co</a>	Del 27 al 29 de julio de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	1 de agosto de 2016
Plazo para presentar contra-observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: <a href="mailto:vjveappipvsa0042016@ani.gov.co">vjveappipvsa0042016@ani.gov.co</a>	Del 2 al 3 de agosto de 2016
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	5 de agosto de 2016
Plazo para la presentación del Cupo de Crédito Especifico	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 8 hasta el 10 de agosto de 2016
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en Bogotá D.C.	<b>12 de agosto de 2016</b> 10:00 am
Plazo para que el Originador presente Mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 16 al 29 de agosto de 2016
Publicación del Mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	2 de septiembre de 2016
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjveappipvsa0042016@ani.gov.co">vjveappipvsa0042016@ani.gov.co</a>	Del 5 hasta el 9 de septiembre de 2016
Respuesta a las observaciones de la	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	14 de septiembre de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

evaluación del mejoramiento de la oferta presentada por el originador y publicación del informe definitivo de evaluación.		
<b>Audiencia de Adjudicación</b>		
Fecha 1* (Siempre y cuando: el originador no presente oferta, cuando el originador no presente el cupo de crédito específico, cuando el originador manifiesta en la audiencia pública de apertura del sobre económico No. 2 que no hará uso del derecho de mejora de la oferta o hubiere obtenido un puntaje inferior al 80% de la mejor propuesta )	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Fecha 2** ( cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	15 de septiembre de 2016 Hora:10:00 am
<b>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato</b>		
Fecha 1*		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

2.2.1. Modificaciones al Pliego de Condiciones

- (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
- (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.
- (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1 CAPÍTULO III

2 REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3 **3.1. GENERALIDADES**

4  
5 3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por  
6 la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos  
7 establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea  
8 considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se  
9 proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán  
10 objeto de evaluación.

11  
12 3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- 13  
14 (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos  
15 descritos en el numeral 0 de este Pliego de Condiciones.  
16  
17 (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos  
18 descritos en el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.  
19  
20 (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el  
21 numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.  
22  
23 (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el  
24 numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.  
25  
26 (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del  
27 cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.  
28  
29 (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus  
30 recursos en los casos descritos en el numeral 3.6 de este Pliego de  
31 Condiciones.  
32  
33 (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de  
34 este Pliego de Condiciones.  
35  
36 (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa  
37 de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este  
38 Pliego de Condiciones.  
39  
40

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

**3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
- (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
- (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
- (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 3.2.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1  
2 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su  
3 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de  
4 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la  
5 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus  
6 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o  
7 Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los  
8 numerales siguientes.  
9
- 10 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (a)  
11 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad  
12 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación  
13 durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las  
14 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
15 Precalificación, aportando los siguientes documentos:  
16
- 17 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte  
18 de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas  
19 cuando las facultades entregadas al representante legal o a su  
20 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la  
21 Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o  
22 manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones  
23 de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse:  
24 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social  
25 facultando al representante legal para adelantar todas las  
26 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor  
27 Cuantía con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar  
28 en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la  
29 persona jurídica, la autorización para que el apoderado adelante  
30 todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de  
31 Menor Cuantía con Precalificación. En caso que el representante  
32 legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual  
33 no tengan limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar  
34 en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
35 no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que  
36 las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en  
37 la Precalificación incluyan las actuaciones en la Selección  
38 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.  
39
- 40 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la  
41 Oferta, los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al  
42 Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con  
43 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los  
44 términos del numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.  
45
- 46 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

A) En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:

(i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años contados a partir del Cierre del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la



1 Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
2 Precalificación.

3  
4 En los casos en que el vencimiento del período de  
5 duración de la persona jurídica sea inferior al plazo  
6 exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano  
7 social, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar  
8 la duración de la persona jurídica para alcanzar los  
9 plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario,  
10 dicha prórroga deberá perfeccionarse antes de la  
11 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá  
12 reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta  
13 (Anexo 2).

14  
15 (ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.

- 16  
17 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar  
18 la copia de su cédula de ciudadanía.  
19  
20 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en  
21 Colombia deberán presentar copia de su cédula de  
22 extranjería.  
23  
24 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el  
25 país deberán presentar copia de su pasaporte. Las  
26 personas naturales extranjeras sin domicilio en  
27 Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado  
28 en Colombia.

29  
30 (iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

31  
32 Para los efectos previstos en este numeral se consideran  
33 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural las  
34 personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en  
35 Colombia, es decir, aquellas que no hayan sido constituidas de  
36 acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en  
37 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para  
38 todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales  
39 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se  
40 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,  
41 para su participación deberán cumplir con las condiciones  
42 establecidas a continuación.

43  
44 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia  
45 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo  
46 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos  
2 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre  
3 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
4 Precalificación o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo  
5 país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes  
6 aspectos:  
7  
8 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;  
9  
10 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el  
11 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor  
12 Cuantía.  
13  
14 3. La capacidad jurídica del representante legal para la  
15 presentación de la Oferta individualmente o como  
16 integrante de una Estructura Plural; así como sus  
17 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que  
18 el representante no tiene limitaciones para presentar la  
19 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos  
20 fines.  
21  
22 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de  
23 presentación de la Oferta, y que el término de duración  
24 sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años  
25 contados a partir de la fecha de presentación de la  
26 Oferta.

27  
28 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación  
29 del Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural  
30 no hubiese un documento que contenga la totalidad de la  
31 información requerida anteriormente, presentarán los  
32 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,  
33 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la  
34 jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o  
35 entidad que certifique la totalidad de la información aquí  
36 solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la Estructura  
37 Plural deberá presentar una declaración juramentada de una  
38 persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la  
39 sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u  
40 organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y  
41 (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii  
42 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar  
43 a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como  
44 de las demás personas que puedan representar y vincular a la  
45 sociedad, si las hay.  
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Además, acreditar que su objeto social permite la participación  
2 en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
3 Precalificación y la ejecución del Proyecto, para lo cual  
4 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado  
5 del representante legal o funcionario autorizado (esta persona  
6 deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral  
7 3.2.2 (c) (A) (iii) anterior. Para estos efectos, la autorización se  
8 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales  
9 otorgadas para comprometer a la sociedad.

10  
11 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)  
12 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)  
13 en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o  
14 como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),  
15 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un  
16 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

17  
18 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a cuarenta y  
19 dos (42) años, contados a partir del Cierre del presente proceso  
20 de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual  
21 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado  
22 del representante legal o funcionario autorizado.

23  
24 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)  
25 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general  
26 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección  
27 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, deberá  
28 adjuntarse una autorización del órgano social competente de la  
29 sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá  
30 que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que  
31 esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección  
32 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y no respecto  
33 de aquellos representantes que no estén representando al  
34 Oferente en este Proceso de Selección, de manera que la  
35 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s)  
36 que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o  
37 (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los  
38 términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que  
39 conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el  
40 plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga  
41 que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

42  
43 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en  
44 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en  
45 Colombia, debidamente facultado para la presentación de la  
46 Oferta, participar y comprometer a su representado en las

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor  
2 Cuantía con Precalificación, suscribir los documentos y  
3 declaraciones que se requieran, suministrar la información que  
4 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el  
5 presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el  
6 mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras  
7 que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para  
8 todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por  
9 todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos  
10 de autenticación, consularización/apostilla y traducción  
11 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen  
12 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.  
13 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas  
14 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de  
15 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual  
16 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las  
17 limitaciones a los apoderados.

18  
19 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la  
20 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la  
21 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo  
22 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para  
23 lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural  
24 indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.

25  
26 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por  
27 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral  
28 3.2.1(c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con  
29 la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de  
30 Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado  
31 condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad  
32 jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Selección  
33 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Oferente deberá  
34 acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando  
35 junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la  
36 Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para  
37 participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

38  
39 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera.  
40 En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de  
41 Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad  
42 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este  
43 Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera  
44 –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con  
45 lo establecido en los numerales 3.2, 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación  
46 a Precalificar.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1  
2

1

2 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

3

4 3.3.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la  
5 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital  
6 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su  
7 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

8

9 3.3.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la  
10 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor  
11 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un  
12 Compromiso Irrevocable de Inversión de recursos líquidos del Fondo a  
13 favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto  
14 superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la  
15 inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el  
16 desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor  
17 Cuantía al Oferente.

18

19 3.3.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original  
20 del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano  
21 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó  
22 dicho Compromiso Irrevocable de Inversión.

23

24 **3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.**

25

26 En caso de un Miembro Nuevo de la Estructura Plural, este deberá suscribir el  
27 Acuerdo de Permanencia, en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4  
28 de este Pliego de Condiciones y presentarlo junto con su Oferta.

29

30 **3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.**

31

32 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en  
33 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

34

35 En caso de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el  
36 Acuerdo de Garantía, a menos que su inclusión se deba por las causas establecidas  
37 en el numeral 3.2.1(e) de este Pliego de Condiciones.

38

1 **3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS**

2

3 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos  
4 y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de  
5 Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los miembros de la  
6 Estructura Plural deberán realizar una declaración que se entiende prestada bajo la  
7 gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas  
8 naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarios Reales en  
9 caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus  
10 recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del  
11 origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las  
12 instrucciones establecidas en el mismo.

13

14 **3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES**

15

16 **3.7.1. Personas Jurídicas.**

17

18 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia  
19 deberán diligenciar el Anexo 8, firmado por el revisor fiscal, cuando éste  
20 deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no  
21 se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus  
22 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y  
23 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
24 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.  
25 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la  
26 presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes  
27 que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se  
28 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las  
29 personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no  
30 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

31

32 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha  
33 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las  
34 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en  
35 las normas vigentes.

36

37 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas  
38 jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con  
39 sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo  
40 Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

41

42 (d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley  
43 1739 de 2014

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

3.7.2. Personas Naturales

- (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar el Anexo No. 8 donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
- (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
- (d) Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 y Ley 1739 de 2014

32 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

- 3.8.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título I Capítulo II Sección 3 Subsección 1).
- 3.8.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii) garantía bancaria.
  - (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,  
2 a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se  
3 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del  
4 número y objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
5 Precalificación. En esta garantía deberá figurar como asegurada y  
6 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus  
7 miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores  
8 deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y  
9 Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la  
10 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las  
11 siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el  
12 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala  
13 de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros  
14 facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación  
15 de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el  
16 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and  
17 Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
- 18
- 19 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la  
20 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por  
21 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades  
22 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de  
23 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en  
24 los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del  
25 Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o  
26 sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en  
27 los numerales 3.8.4 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, en los  
28 certificados de garantía deberá constar:
- 29
- 30 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el  
31 último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una  
32 descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes  
33 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- 34
- 35 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio  
36 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el  
37 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la  
38 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán  
39 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,  
40 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada  
41 en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El  
42 valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al  
43 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su  
44 valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a  
45 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá  
46 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii)

- 1 El valor de remate de los valores deberá corresponder al  
2 valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones.  
3 (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos  
4 por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por  
5 ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada  
6 por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se  
7 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
8 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por  
9 ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente  
10 o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá  
11 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de  
12 Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido  
13 por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo  
14 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus  
15 miembros (el término beneficiario real se entenderá de  
16 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá  
17 adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores  
18 debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del  
19 certificado de garantía.
- 20 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles  
21 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este  
22 Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a  
23 cargo de una institución especializada inscrita en el Registro  
24 Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de  
25 Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores  
26 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
27 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia  
28 auténtica u original del certificado de libertad y tradición del  
29 inmueble donde conste el registro de la tradición a título de  
30 fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo  
31 emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá  
32 tener una vigencia superior a dos (2) meses.
- 33
- 34 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía,  
35 el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del  
36 acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento  
37 del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante  
38 para el pago.
- 39
- 40 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI,  
41 en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Selección  
42 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación–, se encuentra en  
43 primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera  
44 efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del  
45 certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal,  
46 laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1                   legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que  
2                   la otorgada a la ANI para esta Selección Abreviada de Menor  
3                   Cuantía con Precalificación, y  
4
- 5                   (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los  
6                   recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán  
7                   afectar la suficiencia de ésta.  
8
- 9                   (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en  
10                  garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere  
11                  el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que  
12                  lo modifiquen, adicionen o sustituyan.  
13
- 14                  (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté  
15                  compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas  
16                  predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la  
17                  vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio  
18                  autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al  
19                  fideicomitente o entregado a un tercero.  
20
- 21                  (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una  
22                  garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,  
23                  quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,  
24                  independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer  
25                  requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero  
26                  equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de  
27                  Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes  
28                  requerimientos:  
29
- 30                  (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en  
31                  documento privado debidamente suscrito por el representante legal  
32                  de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el  
33                  establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e  
34                  irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de  
35                  la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o  
36                  alguno de sus miembros.  
37
- 38                  (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia  
39                  y representación legal de la entidad financiera expedido por la  
40                  Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus  
41                  veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad  
42                  financiera del extranjero.  
43
- 44                  (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o  
45                  primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en  
46                  los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- 1  
2 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.  
3  
4 (v) En caso de presentar Garantía Bancaría en moneda extranjera, la  
5 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el  
6 numeral 3.8.6 (d) de este Pliego de Condiciones, utilizando como  
7 referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del  
8 mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2014, publicada por el  
9 Banco de la Republica  
10  
11  
12 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá  
13 ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-  
14 by según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de  
15 conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar  
16 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión  
17 de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito  
18 stand by sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá  
19 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y  
20 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá  
21 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto  
22 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el  
23 incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que  
24 garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la  
25 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones  
26 previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en  
27 el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones  
28 generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de  
29 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos  
30 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de  
31 Comercio Internacional con sede en París.  
32  
33 3.8.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir  
34 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de  
35 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo III, Sección 3, Subsección 1),  
36 según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por  
37 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar  
38 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la  
39 Superintendencia Financiera de Colombia.  
40  
41 3.8.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
42 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta  
43 la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá  
44 ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la  
45 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del  
46 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente  
2 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando  
3 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la  
4 ANI.  
5
- 6 3.8.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la  
7 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente  
8 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste  
9 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad  
10 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se  
11 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se  
12 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
13
- 14 3.8.6. Características Particulares:
- 15
- 16 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la  
17 Agencia Nacional de Infraestructura.  
18
- 19 (b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor  
20 Cuantía con Precalificación.  
21
- 22 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere  
23 varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del  
24 Oferente indicando su porcentaje de participación.  
25
- 26 (d) El valor asegurado para el Originador del proyecto corresponderá a  
27 DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE  
28 PESOS (\$12.594.000.000) del mes de referencia  
29
- 30 (e) El valor asegurado por los Terceros Interesados corresponderá a  
31 VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES  
32 DE PESOS (\$20.989.000.000) del mes de referencia.  
33  
34
- 35 3.8.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento  
36 de la Oferta en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto  
37 1082 de 2015. Para los efectos de este numeral se entenderá que existe  
38 incumplimiento en los siguientes eventos:  
39
- 40 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los  
41 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego  
42 de Condiciones.  
43
- 44 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta  
45 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para

- 1 la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el  
2 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.  
3
- 4 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de  
5 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de  
6 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y  
7 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y  
8 conforme a lo requerido por la Ley.  
9
- 10 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la  
11 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.  
12
- 13 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la  
14 presentación de las Ofertas.  
15
- 16 3.8.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
17 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los  
18 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de  
19 Seriedad.  
20
- 21 3.8.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la  
22 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento  
23 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según  
24 corresponda.  
25
- 26 3.8.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene  
27 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de  
28 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho  
29 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía  
30 se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado  
31 en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección  
32 no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado,  
33 se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta  
34 será rechazada.  
35
- 36
- 37 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.**  
38
- 39 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo  
40 hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen  
41 que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser  
42 suscrita por el Representante Común.  
43
- 44 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni  
45 resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

**3.10. CUPO DE CRÉDITO.**

**3.10.1. Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la Oferta, requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a Ciento Dos Mil Cuatrocientos Setenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos del mes de referencia (\$102.470.323.236) del Mes de Referencia, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) , publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de eso se convertirá el valor resultante el procedimiento descrito en el PARAGRAFO 3 de este numeral.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

1 PARÁGRAFO 2. En el Anexo 14 del Cupo de Crédito General no es  
2 obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos.

3  
4 PARAGRAFO 3. En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos  
5 corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido  
6 en el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:  
7

$$8 \quad V_{diciembre2014} = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_{diciembre\ 2014}}{IPC_{n-1}} \right)$$

9  
10 Donde,

11 $V_{diciembre2014}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2014
12 $V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
13 $IPC_{n-1}$	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n 14 del año X de suscripción de la certificación de 15 cupo de crédito
16 $IPC_{diciembre2014}$	IPC de diciembre de 2014

17  
18 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base  
19 Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)  
20  
21

22 (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento  
23 donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida  
24 a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los  
25 bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia  
26 Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de  
27 acuerdo con la legislación del país de origen.

28  
29 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
30 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos  
31 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo  
32 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos  
33 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.  
34

35 3.10.2. **Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe de  
36 evaluación y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra  
37 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la  
38 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección  
39 que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las  
40 siguientes condiciones:

41  
42 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo  
43 de crédito general, establecido en el numeral 3.10.1(a)(i) de este  
44 Pliego de Condiciones.  
45



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de  
2 Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
3 Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que  
4 trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,  
5 previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.  
6  
7 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego  
8 de Condiciones,  
9  
10 (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al  
11 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito  
12 por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso  
13 de Oferente individual.  
14  
15 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder  
16 de un grupo de Bancos Aceptables, y  
17  
18 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 15 de este Pliego  
19 de Condiciones.  
20

21 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 3.10.2(i)  
22 de este Pliego de Condiciones se podrán sumar varias certificaciones de  
23 cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la  
24 estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1)  
25 cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito  
26 en caso de Oferente individual.  
27

28 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad  
29 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1,  
30 utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa  
31 representativa del mercado (TRM) , publicada por el Banco de la  
32 República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de  
33 crédito. Luego esto se convertirá el valor resultante mediante el  
34 procedimiento descrito en el PARAGRAFO 4 de este numeral.  
35

36 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente  
37 en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la  
38 sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que  
39 se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de  
40 crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo  
41 de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual  
42 cupo de crédito se le aplique la reducción.  
43

44 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte  
45 Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de  
46 Estructura Plural) de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Precalificación No. **VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016** el cupo de crédito  
2 específico perderá su vigencia.  
3

4 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del  
5 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el  
6 cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente  
7 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que  
8 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco  
9 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por  
10 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su  
11 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.  
12

13 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
14 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados  
15 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman,  
16 además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a  
17 suscribir el cupo de crédito específico.  
18

19 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones  
20 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre  
21 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos  
22 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer  
23 efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
24

25 PARAGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos  
26 corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en  
27 el numeral 3.10.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:  
28

29 
$$V_{diciembre2014} = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_{diciembre\ 2014}}{IPC_{n-1}} \right)$$

30

31 Donde,

32

33

$V_{diciembre2014}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2014
$V_{n,X}$	Valor expresado en Pesos corrientes
$IPC_{n-1}$	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2014}$	IPC de diciembre de 2014

34  
35  
36  
37  
38  
39

40 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base  
41 Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)  
42

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

**3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL**

El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

**3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL**

En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural, se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro Nuevo:

- a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.2.1 de este Pliego de condiciones:
  - i. Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.2(c)A) de este Pliego de Condiciones
  - ii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta de Presentación de la Oferta
  - iii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el Acuerdo de Permanencia
  - iv. Suscribir de forma individual el Anexo 6 "Declaración de Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos"
  - v. Suscribir el Anexo 7 "Acuerdo de Transparencia" (Este documento es de carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no presentación no es causal de rechazo.)
  - vi. Suscribir de forma individual el Anexo 8 "Certificación de Pago de Parafiscales", en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1           vii.    Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de  
2           conformidad con lo dispuesto en el literal (xiii) del numeral 5.3.1 de  
3           este Pliego de Condiciones  
4           viii.   La certificación establecida en el literal 5.3.1(x) de este Pliego de  
5           Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.12 de este  
6           Pliego de Condiciones.  
7  
8           b.    Eventos descritos en el literal e) del numeral 3.2.1 de este Pliego de  
9           condiciones:  
10  
11           Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.12  
12           de este Pliego de Condiciones, además de:  
13  
14           i.     Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)  
15           ii.    Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e ) de este  
16           Pliego de Condiciones  
17  
18    PARÁGRAFO 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito  
19    establecidos en el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones  
20  
21    PARÁGRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores,  
22    garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de  
23    conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 3.8.6 de este Pliego de  
24    Condiciones.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

CAPÍTULO IV

DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de

- 1 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente  
2 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.  
3
- 4 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública  
5 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455  
6 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el  
7 literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países  
8 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,  
9 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos  
10 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será  
11 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el  
12 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la  
13 persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad  
14 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma  
15 distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una  
16 traducción oficial al castellano y la firma del traductor legalizada de  
17 conformidad con las normas vigentes.  
18
- 19 (c) Legalizaciones  
20
- 21 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la  
22 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,  
23 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados  
24 en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a)  
25 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.  
26
- 27 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar  
28 los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en  
29 los literales (a) o (b) anteriores.  
30
- 31 3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el  
32 exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo  
33 establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.  
34
- 35 4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la  
36 misma sea una Oferta Hábil.  
37
- 38 4.2. OFERTA TÉCNICA
- 39
- 40 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la  
41 estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado  
42 procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para  
43 estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su  
2 cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.  
3
- 4 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero  
5 (0) puntos en este factor.  
6
- 7 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto  
8 con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de  
9 Condiciones.  
10
- 11 4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto  
12 1082 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.  
13  
14
- 15 4.3. OFERTA ECONÓMICA
- 16
- 17 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor  
18 presente de los ingresos por Recaudo de Peaje - VPIP, calculado en Pesos  
19 del Mes de Referencia.  
20
- 21 4.3.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo  
22 de la Oferta Económica que equivale a la suma de DOS BILLONES  
23 NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES  
24 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS  
25 PESOS (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia. Superar el valor  
26 máximo establecido en el presente numeral y en la Sección 1.4.48 de este  
27 Pliego de Condiciones, será causal de rechazo de la Oferta.  
28
- 29 4.3.3. Para efectos de presentación de la Oferta se deberá incorporar en el Anexo  
30 5 Oferta Económica el valor presente de los ingresos por Recaudo de Peaje  
31 – VPIP. El oferente podrá ofertar cualquier VPIP teniendo en cuenta que  
32 para efecto de la aplicación del descuento de tarifas deberá utilizar la  
33 siguiente tabla de acuerdo con lo estipulado en la sección 6.9.11 del Pliego  
34 de Condiciones. El VPIP ofertado arrojará un descuento para todas las  
35 tarifas a cobrar, excluyendo la categoría especial (IE), establecidas en la  
36 Resolución 2500 de 2015.  
37

No.	VPIP	Porcentaje **
0	\$ 2.970.703.142.426	100%
1	\$ 2.946.133.462.815	99%
2	\$ 2.922.767.144.465	98%
3	\$ 2.905.283.227.412	97%
4	\$ 2.880.546.373.380	96%

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

5	\$ 2.858.036.822.173	95%
6	\$ 2.837.855.503.192	94%
7	\$ 2.813.617.209.111	93%
8	\$ 2.790.185.058.119	92%
9	\$ 2.765.593.493.059	91%
10	\$ 2.744.208.731.185	90%
11	\$ 2.725.463.044.474	89%
12	\$ 2.699.766.922.973	88%
13	\$ 2.677.670.463.229	87%
14	\$ 2.655.208.428.355	86%
15	\$ 2.631.789.758.005	85%
16	\$ 2.606.556.784.269	84%
17	\$ 2.587.501.958.519	83%
18	\$ 2.566.675.932.178	82%
19	\$ 2.540.712.234.762	81%
20	\$ 2.523.495.000.321	80%
21	\$ 2.497.450.101.974	79%
22	\$ 2.479.886.983.487	78%
23	\$ 2.456.200.908.991	77%
24	\$ 2.431.592.865.988	76%
25	\$ 2.413.166.467.033	75%
26	\$ 2.388.289.949.572	74%
27	\$ 2.365.866.221.612	73%

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

\*\* Porcentaje de tarifa a cobrar, de conformidad con la Resolución 2500 del 24 de julio de 2015 a excepción de la tarifa especial (IE).

4.3.4. En ningún caso ofertar un VPIP menor al indicado en la anterior tabla generará el rechazo de la Oferta, salvo lo dispuesto en la Secciones 6.9.6(a), 6.9.8(a) y 6.9.10(a).

4.3.5. El VPIP ofertado por los proponentes deberá tener en cuenta el cien por ciento (100%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chinauta y el setenta y cinco (75%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chusacá, teniendo en cuenta que el veinticinco (25%) restante del recaudo sobre la Estación de Chusacá no se contabiliza en el VPIP del proyecto, de conformidad con la Minuta del Contrato Parte Especial.

4.3.6. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

4.3.7. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 téngase como primer factor de escogencia



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 4.3.8. Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de  
2 carácter económico y financiero que fueron objeto de análisis y aprobación  
3 por parte de la ANI de conformidad con la ley 1508 y sus decretos  
4 reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con  
5 radicado No. 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual  
6 corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -  
7 VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres  
8 Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del  
9 Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426). De acuerdo a lo anterior el  
10 Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a  
11 presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor señalado  
12 en este numeral.  
13

14 4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

15  
16 4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de  
17 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios  
18 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o  
19 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
20 colombiana.  
21

22 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran  
23 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes  
24 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos  
25 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;  
26 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un  
27 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya  
28 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato  
29 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia  
30 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios  
31 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones  
32 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.  
33

34 4.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de  
35 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que  
36 para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.  
37

38 4.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo  
39 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 no se encuentre publicada en el  
40 SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo  
41 no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección  
42 a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso  
43 del subcriterio 1.  
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082  
2 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia

3  
4  
5 4.5. FACTOR DE CALIDAD

6  
7 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

8  
9 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de  
10 los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le  
11 otorgarán cien (100) puntos así:

12

Factor de Calidad	Puntaje
Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numera 5.2.1 (Obras Prioritarias y Obras Generales)	80
Uso de caucho reciclado de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numera 5.2.2	20

13  
14 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno  
15 de los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones para  
16 Obras Adicionales se le asignarán cero (0) puntos. Lo mismo sucede para el Uso  
17 de caucho, El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de sus requisitos  
18 señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0)  
19 puntos

20  
21 Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener el puntaje  
22 establecido.

23  
24 CAPÍTULO V

25 CONDICIONES DE LAS OFERTAS

26  
27 5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

28  
29 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de  
30 Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

31

1 5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

2

3 5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de  
4 los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el CAPÍTULO III de este  
5 Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en  
6 el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7

8 5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en  
9 las que únicamente debe constar la siguiente información:

10

SOBRE No. 1

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante legal o Representante \_\_\_\_\_  
Común: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, medio \_\_\_\_\_  
magnético)

11

SOBRE No. 2

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o Representante \_\_\_\_\_  
Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

12 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
13 diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.

14

15 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una  
16 versión de la misma en medio magnético. La información en medio  
17 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente  
18 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad  
19 correspondientes.

20

21 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1  
2 5.2.6. El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación  
3 será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y  
4 certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en  
5 idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los  
6 numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.  
7  
8 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de  
9 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser  
10 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.  
11  
12 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético  
13 se resolverá dándole prevalencia al original.  
14  
15 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES  
16  
17 5.3.1. Sobre No. 1.  
18  
19 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta  
20 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a  
21 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de  
22 Condiciones. El sobre debe contener:  
23  
24 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante  
25 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante  
26 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el  
27 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por  
28 un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso  
29 de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de  
30 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta  
31 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta  
32 profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.  
33 En ningún caso las Ofertas individuales de personas naturales  
34 podrán ser abonadas.  
35  
36 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con  
37 su respectiva página.  
38  
39 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los  
40 requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de  
41 Condiciones.  
42  
43 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral  
44 3.8

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1  
2 (v) La Oferta Técnica.  
3  
4 (vi) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida ofertarlo  
5 para obtener puntaje de conformidad con el numeral 4.5 de este  
6 Pliego de Condiciones, en las condiciones establecidas en el Anexo  
7 19 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de este Anexo  
8 no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil  
9  
10 (vii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el  
11 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.  
12  
13 (viii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por los Miembros Nuevos de  
14 acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de  
15 Condiciones.  
16  
17 (ix) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos  
18 suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes  
19 legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de  
20 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este Pliego de  
21 Condiciones.  
22  
23 (x) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,  
24 conforme a lo señalado en el numeral 3.7 de este Pliego de  
25 Condiciones.  
26  
27 (xi) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito  
28 por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente  
29 no lo haya hecho con anterioridad.  
30  
31 (xii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral  
32 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.  
33  
34 (xiii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la  
35 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación  
36 (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado  
37 con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal  
38 (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que  
39 acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en  
40 el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto  
41 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la  
42 materia.  
43  
44 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la  
45 información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se  
46 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o  
2 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000  
3 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que  
4 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría  
5 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,  
6 hayan acreditado reciprocidad.

7  
8 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales  
9 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán  
10 acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado  
11 RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente  
12 Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar  
13 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que  
14 acredite la calidad Mipyme.

15  
16 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no  
17 restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la  
18 Propuesta.

19  
20 (xiv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la  
21 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro  
22 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del  
23 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando que por  
24 lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición  
25 de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un  
26 (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre del presente proceso de  
27 selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto  
28 en el numeral 6.12 de este Pliego de Condiciones. La no  
29 presentación de esta certificación no generará el rechazo de la  
30 Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

31  
32 (xv) Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito  
33 por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por  
34 Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas  
35 individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.

36  
37 (xvi) La certificación establecida en el numeral 3.11 de este Pliego de  
38 Condiciones

39  
40 (xvii) Copia en medio magnético de la información contenida en el  
41 sobre No. 1.

42  
43 (xviii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar  
44 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia  
45 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta  
46 Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1  
2  
3 5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.  
4 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras  
5 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos  
6 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de  
7 Condiciones.  
8  
9 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de  
10 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de  
11 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,  
12 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.  
13 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
14 Oferta.  
15  
16 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.  
17  
18 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5  
19 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma  
20 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se  
21 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será  
22 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto  
23 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,  
24 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
25 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre  
26 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.  
27  
28 (b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por  
29 el representante legal del Oferente o por el Representante Común  
30 en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD  
31 ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no  
32 tendrá en cuenta el presentado en CD.  
33  
34 (c) Se entenderá por Oferta Económica del Originador las  
35 condiciones de carácter económico y financiero que fueron  
36 objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de  
37 conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y  
38 cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con radicado  
39 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde  
40 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -  
41 VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil  
42 Setecientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil  
43 Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia  
44 (\$2.970.703.142.426) de acuerdo a lo anterior el Originador no  
45 deberá presentar con su Oferta el Sobre No. 2  
46

1  
2  
3

4 5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

5 5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente  
6 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las  
7 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

8 5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo  
9 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas, deberá  
10 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y  
11 adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES  
12 TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de  
13 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el  
14 caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del  
15 mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas  
16 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la  
17 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin  
18 abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a  
19 la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes.  
20 Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean  
21 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser  
22 destruidas por la ANI.

23 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al  
24 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla  
25 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de  
26 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la  
27 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya  
28 presentado.

29 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará  
30 la Selección –Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación teniendo en  
31 cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el  
32 Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una  
33 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o  
34 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas  
35 técnicas respecto de las características del objeto de la presente Selección  
36 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En tal caso, el Oferente  
37 deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa  
38 presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que  
39 esa alternativa implicaría a los documentos de la Selección Abreviada de  
40 Menor Cuantía con Precalificación, en especial a la minuta del Contrato y  
41 sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y  
42 detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse  
2 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa,  
3 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma  
4 y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías  
5 que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en las  
6 condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus  
7 Anexos.
- 8 5.4.5 En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las  
9 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado  
10 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la  
11 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten el  
12 deber de selección objetiva y los principios de transparencia e igualdad en  
13 la contratación pública.
- 14 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 15
- 16 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá  
17 solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para  
18 subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:  
19
- 20 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten  
21 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las  
22 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no  
23 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de  
24 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.
- 25
- 26 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al  
27 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.  
28
- 29 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime  
30 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,  
31 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta  
32 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta.  
33 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI  
34 en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo  
35 factor según corresponda.
- 36
- 37 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
38 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.
- 39
- 40 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la  
41 Oferta.  
42

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier  
2 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá  
3 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.  
4

5 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a  
6 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.  
7 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe  
8 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.  
9

10 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

11  
12 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos  
13 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI  
14 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes  
15 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la  
16 ANI.  
17

18 5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas,  
19 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los  
20 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente  
21 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI  
22 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es  
23 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de  
24 Condiciones.  
25

26 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

27  
28 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud  
29 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello  
30 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.  
31 La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane  
32 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las  
33 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado  
34 en que se encuentre la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.  
35 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y  
36 la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene  
37 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,  
38 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho  
39 que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.  
40

1 5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

2

3 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
4 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente  
5 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la  
6 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La  
7 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
8 determinadas por la ANI.

9

10 5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS

11

12 5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre  
13 podrán modificarlas o adicionarlas, siempre y cuando la notificación por  
14 escrito de modificación o adición sea recibida por la ANI antes de la fecha  
15 y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

16

17 5.9.2. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una  
18 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de  
19 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la  
20 Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En  
21 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser  
22 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de  
23 Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

24

25 5.9.3. Ninguna Oferta se podrá modificar después de la fecha y hora de Cierre de  
26 la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.

27

28 5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

29

30 5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo  
31 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando  
32 las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se  
33 reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin  
34 de evaluar la Oferta.

35

36 5.10.2. La ANI, y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de  
37 la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin  
38 embargo, la ANI, sus empleados o asesores sólo responderán por los  
39 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada  
40 que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución  
41 Política –en especial el artículo 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta  
42 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen

- 1 las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no  
2 sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.  
3
- 4 5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información  
5 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente  
6 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin  
7 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea  
8 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que  
9 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y  
10 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará  
11 de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la  
12 Legislación Equivalente).  
13
- 14 5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
15 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos  
16 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Selección Abreviada  
17 de Menor Cuantía con Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse, al  
18 aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la  
19 transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es)  
20 aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción  
21 legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de  
22 obtener tales consentimientos).  
23
- 24 5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
- 25
- 26 5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta  
27 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que  
28 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas  
29 mediante Adendas.  
30
- 31 5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de  
32 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de  
33 Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.  
34

1 CAPÍTULO VI

2 EVALUACIÓN

3  
4 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

5  
6 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en  
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La  
8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional  
9 de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio,  
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a  
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las  
12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para  
13 su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o  
14 urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas  
15 necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y  
16 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

17  
18 6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre  
19 y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones  
20 diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá  
21 y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el  
22 recinto o urna correspondiente.

23  
24 6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que  
25 será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de  
26 Condiciones

27  
28 6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI  
29 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será  
30 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier  
31 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1  
32 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que  
33 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada  
34 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios  
35 que se presenten a consideración, sin verificar.

36  
37 6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias  
38 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1  
39 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente  
40 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes  
41 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta  
42 de apertura de las Ofertas.

43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los  
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en  
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.  
4
- 5 6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán  
6 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias  
7 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la  
8 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.  
9
- 10 6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres  
11 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra  
12 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI  
13 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a  
14 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones  
15 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego  
16 de Condiciones.  
17

18 6.2. COMITÉ EVALUADOR  
19

20 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios  
21 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que  
22 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el  
23 presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo  
24 cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.  
25

26  
27 6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
28

29 6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en cuatro (4) fases, tal y como  
30 se señala a continuación:

- 31 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar  
32 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue  
33 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de  
34 los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las  
35 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,  
36 de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los  
37 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se  
38 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje  
39 correspondiente a la Oferta.  
40
- 41 (b) Fase 2: Publicado el informe y resueltas las observaciones al mismo,  
42 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron  
43 hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso  
44 de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el  
2 cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará  
3 la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no  
4 cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.  
5
- 6 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta  
7 Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública. En dicha  
8 audiencia se procederá a la apertura de los sobres No. 2 y a la  
9 realización de la evaluación económica, corriendo el traslado de la  
10 misma a los proponentes para que presenten observaciones y  
11 contraobservaciones en el mismo acto público, siguiendo para tales  
12 efectos lo señalado en el numeral 6.7 de este Pliego de Condiciones.  
13
- 14 En el caso en que el originador no obtenga el mejor puntaje, se  
15 procederá así:  
16
- 17 De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015  
18 Si el puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del  
19 puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador tendrá  
20 derecho a mejorar su oferta.  
21
- 22 Si el puntaje obtenido por el originador es menor al ochenta por ciento  
23 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el  
24 originador no tendrá derecho a mejorar su oferta y en consecuencia se  
25 adjudicará al proponente con la oferta mejor calificada.  
26  
27
- 28 (d) Fase 4: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El  
29 originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta,  
30 conforme el literal c) anterior, la cual deberá ser presentada dentro del  
31 término establecido para tal fin de conformidad con el numeral 2.2 de  
32 este Pliego de Condiciones. Luego de cumplidos los plazos indicados  
33 para el mejoramiento de la propuesta y resueltas las observaciones, de  
34 conformidad con el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones, la  
35 entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.  
36
- 37 6.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual  
38 será publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de  
39 Condiciones.  
40
- 41 6.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de  
42 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen  
43 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta  
44 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar  
45 las Ofertas.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1  
2 6.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito  
3 dentro del término establecido, y podrá solicitar información  
4 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las  
5 observaciones y hasta la fecha indicada por la Entidad, la que deberá serle  
6 remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos  
7 efectos.  
8  
9 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán  
10 publicadas en el SECOP.  
11  
12 6.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se  
13 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en  
14 el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la  
15 realización de observaciones.  
16  
17 6.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo  
18 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este  
19 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas  
20 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por  
21 algún otro Oferente.  
22  
23 6.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por  
24 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación preliminar dentro  
25 del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el  
26 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de  
27 Adjudicación.  
28  
29 6.3.9. De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones,  
30 se procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en  
31 el cual se presentaran el informe de evaluación, presentación de  
32 observaciones y contra observaciones en el mismo acto.  
33  
34 6.3.10. En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor  
35 puntaje se adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral  
36 anterior.  
37  
38 6.3.11. En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el  
39 mejor puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta  
40 por ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se  
41 adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral 6.3.9.  
42  
43 6.3.12. Si el originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por  
44 ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI  
45 le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que ejerza la opción de  
46 mejora de su propuesta, los diez (10) días hábiles se contarán a partir de la



- 1 publicación del informe definitivo de las propuestas de conformidad con lo  
2 establecido en este Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.2.1.5.12 del  
3 Decreto 1082 de 2015. El informe definitivo será publicado en la misma  
4 fecha de la audiencia de apertura del sobre económico y después de  
5 realizada ésta.  
6
- 7 6.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el originador  
8 mejore su propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que  
9 obtuvo la mayor calificación en su propuesta.  
10
- 11 6.3.14. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la  
12 oferta, se correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el  
13 término de cinco (5) días hábiles conforme lo establecido en el artículo  
14 2.2.2.1.5.12 de Decreto 1082 de 2015, periodo durante el cual los Oferentes  
15 podrán realizar sus observaciones.  
16
- 17 6.3.15. Después de presentadas las observaciones de los Oferentes, las cuales  
18 deberán estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento de la  
19 oferta, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo dentro del  
20 plazo establecido en el numeral 2.22 de este Pliego de Condiciones dando  
21 respuesta a las observaciones. La evaluación efectuada se realizará sobre  
22 la totalidad de las propuestas hábiles en el caso en que el mejoramiento de  
23 origen a determinar un nuevo orden de elegibilidad. En caso que el  
24 mejoramiento no sea válido se mantendrá el orden de elegibilidad  
25 establecido en la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2.  
26
- 27 6.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el  
28 cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el Originador  
29 del proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.

30  
31 6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR  
32

33 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará  
34 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas  
35 Hábiles serán objeto de evaluación.  
36

37  
38 6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA  
39

40 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

- 41  
42 6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada  
43 uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de  
44 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:  
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</b> [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	<b>PUNTAJES</b>
≥ 30% de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>100 PUNTOS</b>
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>66 PUNTOS</b>
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

- 1
- 2 6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y
- 3 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de
- 4 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.
- 5
- 6
- 7 6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- 8
- 9 6.6.1 Servicios nacionales
- 10
- 11 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los
- 12 servicios considerados como nacionales se otorgarán el siguiente puntaje:
- 13

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<p><b>La totalidad</b> de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

6.6.2 Incorporación de bienes nacionales:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 • Tubería de drenaje
- 2 • Pintura de demarcación
- 3 • Elementos de contención vehicular
- 4 • Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de
- 5 túneles
- 6 • Dispositivos de automatización e integrador de sistemas
- 7 operacionales de túneles
- 8 • Transformadores
- 9 • Sistemas y dispositivos de iluminación.
- 10 • Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- 11 • Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- 12 • Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la
- 13 concesión
- 14

15 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros  
16 y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura  
17 plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4  
18 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 11, el  
19 porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del  
20 contrato.

21  
22 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de  
23 las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de  
24 componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.  
25 Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente  
26 comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

27  
28 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*  
29 *NACIONALES (6.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES*  
30 *(6.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola  
31 alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

32  
33 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 20. Partidas Arancelarias de los bienes de  
34 apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los  
35 mismos.

36  
37 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de  
38 porcentaje de Bienes Nacionales”.

39  
40

41 6.7.REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

42

43 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,  
44 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán  
45 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de  
2 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo  
3 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada  
4 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5  
6  
7 **6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2**

8  
9 6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres No.2 será realizada el día y a la  
10 hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia  
11 será de carácter público.

12  
13 6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con  
14 la lectura del informe de evaluación preliminar del contenido del sobre No.  
15 1.

16  
17 6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
18 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que  
19 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones  
20 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los  
21 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una  
22 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

23  
24 6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las  
25 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de  
26 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada  
27 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de  
28 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan  
29 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese  
30 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta  
31 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

32  
33 6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la  
34 audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo  
35 requerido para que el comité evaluador analice las observaciones  
36 presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI  
37 determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta  
38 a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes  
39 a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso,  
40 se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las  
41 Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones  
42 formuladas en la Audiencia.

43  
44 6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el  
45 numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en  
46 el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,  
2 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres  
3 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de  
4 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el  
5 procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las  
6 observaciones.

7  
8  
9

6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2

10 6.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles  
11 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los  
12 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura  
13 del valor allí señalado de la Oferta Económica, esto es, el VPIP expresado  
14 en Pesos del Mes de Referencia, de conformidad con lo señalado en el  
15 numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.

16  
17  
18  
19  
20

6.9.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta  
Económica en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica  
establecido en la sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones.

21 6.9.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos  
22 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en  
23 el salón donde se realice la audiencia de apertura del sobre N°2  
24

25 6.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica  
26 cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se  
27 procederá a publicar el informe definitivo de evaluación de conformidad  
28 con el cronograma establecido en este pliego de condiciones, en el cual se  
29 dispondrá el orden de elegibilidad de las ofertas.  
30

31 6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas  
32 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones,  
33 se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.  
34

35 6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
36 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
37 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
38

39 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores  
40 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la  
41 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como  
42 el 90% de la media, de la siguiente manera:

43  
44  
45  
46

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:
  - (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

- 6.9.9. En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numerales 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
- 6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:
  - (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90% \* X



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$	Media aritmética.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

10  
11  
12  
13

(ii) Media Aritmética: Consiste en la determinación de la media aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

14  
15

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

16  
17  
18  
19

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

20  
21  
22

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 \leq n \leq 6$ , $m=2$ ; Si $6 < n \leq 9$ , $m=3$ ; Si $n=10$ , $m=4$ .

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37

6.9.11. Una vez identificada la Oferta con mayor puntaje y para efectos de determinar el porcentaje de tarifa a cobrar, se revisará la tabla contenida en el Anexo 5 del presente Pliego de Condiciones y se establecerá el límite del rango más cercano a la Oferta Económica para posteriormente efectuar una regla de tres que determine el porcentaje de tarifa a cobrar redondeadas al cuarto decimal. En caso de que el valor ofertado se encuentre exactamente en la mitad del rango, el porcentaje de tarifa a cobrar será el promedio de los límites superior e inferior de ese rango.

6.9.12. En el evento en que la oferta del adjudicatario implique un menor VPIP respecto del Valor Máximo de Oferta Económica y que como consecuencia de ello sea necesario expedir un nuevo acto administrativo que regule las tarifas de peaje, la Resolución N° 0002500 del 24 de Julio de 2015 perderá su vigencia y no se entenderá activado el riesgo de que trata la Sección 3.4(i) del Contrato Parte General.

En consecuencia las tarifas de peaje resultantes del VPIP ofertado por el adjudicatario serán aquellas que rijan para el Contrato de Concesión, sin incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje de Chinauta, la cual se mantendrán de conformidad con lo previsto en la Parte Especial del Contrato.

Determinado el VPIP ofertado por el adjudicatario, este tendrá la obligación de cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para tramitar la nueva resolución de Peajes que se aplicara al proyecto de conformidad con la Oferta Económica presentada. Este trámite deberá realizarse previo a la suscripción del Contrato.

Los proponentes podrán ofertar el VPIP que estimen conveniente para la presentación de oferta económica. Independientemente del VPIP ofertado por cada proponente, se deberá tener en cuenta que el valor de las tarifas al usuario en ningún caso podrá ser inferior a los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia.

En todo caso el VPIP para este proyecto será el efectivamente ofertado.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Sin importar el VPIP ofertado, las tarifas de la Sección 4.2 de la Parte  
2 Especial sin incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje  
3 de Chinauta no podrán ser inferiores a las señaladas en el siguiente cuadro,  
4 las cuales no incluyen el FSV.  
5  
6

Categoría	Tarifa (Pesos del Mes de Referencia)
Categoría I	\$9.800
Categoría II	\$11.300
Categoría III	\$26.600
Categoría IV	\$44.100
Categoría V	\$51.000

7  
8 6.9.13. Asignación de puntaje a Oferta Económica.  
9

- 10 (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica  
11 que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales  
12 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido  
13 rechazada.  
14
- 15 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el  
16 procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este  
17 Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el  
18 puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.  
19  
20

$$Pn = \left( \frac{VPE * 700}{VPE_n} \right) - 60$$

21  
22 Donde,  
23  
24

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE <sub>n</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1  
2  
3  
4

6.10. **FACTOR DE CALIDAD**

5 **6.10.1 Obras Adicionales**

6 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el  
7 Apéndice Técnico No. 1 Numeral 5.2.1 se le asignará puntaje. La asignación de  
8 puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 de este Pliego de  
9 Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la totalidad de las obras  
10 adicionales señaladas para la obtención del puntaje.

11 **Obras Prioritarias**

No	TRAYECTO	ABSCISA	OBRA	AVANCE	DESCRIPCIÓN
1	10B	PR18+135	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LA ESMERALDA	98.80%	Pendiente remates, prueba de carga e iluminación
2	5K	PR86+920	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL EL VERGEL	99.95%	Pendiente iluminación y adecuaciones laterales finales. Ver Nota 1.
3	5M	PR80+900	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL YAYATÁ	99.95%	Pendiente iluminación. Adecuación de accesos y acabados. Ver Nota 1.
4	7F	PR58+100	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LUIS CARLOS GALÁN	99.80%	Pendiente la ejecución de los remates de la obra construida, la construcción de paraderos y la iluminación. Ver Nota 1.
5	12	PR6+450	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	98.90%	Pendiente remates prueba de carga e iluminación.
6	5A	PR95+600	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LA 22	99.95%	Pendiente señalización e iluminación. Ver Nota 1.
7	5O	PR98+900	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - SAN JOSÉ	92.50%	Pendiente adecuar drenajes, adecuar redes, reparar carpeta asfáltica, señalización e iluminación y adecuación paso deprimido mixto.
8	5Q	PR95+800	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - LA 22	85.00%	Pendiente conformar berma, construir accesos, adecuación a mixto, señalización e iluminación.
9	5R	PR94+220	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - EL RECREO	90.00%	Pendiente acceso en el sentido Bogotá – Girardot, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación.
10	5S	PR93+570	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - SAN RAIMUNDO	97.50%	Solventar filtraciones de agua que afectan el concreto, la tubería metálica y la estructura del pavimento. Pendiente, adecuación a paso

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

No	TRAYECTO	ABSCISA	OBRA	AVANCE	DESCRIPCIÓN
					deprimido mixto, señalización e iluminación.
11	5U	PR86+150	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - AZAFRANAL DIVINO NIÑO	70.00%	Pendiente construir accesos, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación.
12	5V	PR83+215	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - QUEBRADA HONDA	96.00%	Pendiente terminar accesos, estabilizar taludes aledaños, adecuación a paso deprimido mixto, señalización e iluminación. el muro del acceso presenta falla, los concretos presentan fracturas y grietas
13	6I	PR72+030	CONSTRUCCIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTO - QUEBRAJACHO	96.00%	Pendiente construir accesos para el ingreso, señalización e iluminación, y adecuación a paso deprimido mixto. Pendiente adquirir un predio se encuentra en proceso de expropiación.
14	5Ñ, 5O, 5P, 5Q, 5R, 5S, 5T, 5U, 5V, 6H, 6I Y 11C	PR100+625 PR98+900 PR102+000 PR95+800 PR94+220 PR93+570 PR87+920 PR86+150 PR83+215 PR77+830 PR72+030 PRO2+690	ADECUACIÓN PASO DEPRIMIDO MIXTOS A PASOS DEPRIMIDOS MIXTOS (EL SOCHE, SAN JOSÉ, GRANADA, LA 22, EL RECREO, SAN RAIMUNDO, SUBIA ORIENTAL, DIVINO NIÑO, QUEBRADA HONDA, EL TAMBO, QUEBRAJACHO Y SAN RAFAEL)	21.00%	Se deben integrar elementos de espacio público como esclarea, pasarelas, rampas, iluminación y drenajes.
15	5A	PR94+500	RETORNO OPERACIONAL K33	98.00%	Pendiente terminar de construir cunetas, conformación del separador y señalización horizontal y vertical.
16	5F	PR79+810	RETORNO OPERACIONAL MOLINO ROJO	85.00%	Pendiente Falta adecuar zonas laterales de alcantarilla, hace falta adecuar separador y señalización. Restituir acceso vehicular-peatonal. Falta estabilizar el talud de corte.
17	6A	PR77+500	RETORNO BLANCO RÍO	95.00%	Pendiente conformar separador, zona verde, obras de drenaje y señalización.

1

2

Obras Generales

No	TRAYECTO	ABSCISA	OBRA	AVANCE	DESCRIPCIÓN
1	UF 8 <sup>(1)</sup>	K 111+200 al K 112+600	Ampliación a tercer carril de Intersección el Muña	No Aplica	Incluye la ampliación a tercer carril de ambos costados de la doble calzada desde el nuevo acceso a Sibaté hasta el inicio de la UF 7 de este proyecto. Nota: los PK indicados corresponden a abscisado de la Cazada Derecha de diseños geométrico incluidos en el Cuarto de Datos del Proyecto.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

No	TRAYECTO	ABSCISA	OBRA	AVANCE	DESCRIPCIÓN
2	9A2	PR 37+0000 – PR 42+0000	Nichos y ventana del túnel de Sumapaz	No Aplica	Construcción de los revestimientos secundarios de los nichos de parqueo y túnel ventana.
3	1D	PR120+945	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL TERREROS EXISTENTE	0.00%	Ejecutar adecuaciones.
4	1H	PR118+200	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SAN HUMBERTO	0.00%	Diseñar y construir.
5	10C	PR11+557	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LOS COBOS	0.00%	Diseñar y construir.
6	12	PR4+800	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL PEÑALISA	35.00%	Pendiente la construcción de las rampas, el izaje de la viga principal, la construcción de la pasarela, la instalación de las barandas, la iluminación y la prueba de carga.
7	12	PR3+400	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLA DEL SOL	0.00%	Diseñar y construir.
8	6F	PR73+640	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL BOSACHOQUE	0.00%	Pendiente ampliación del puente peatonal ya que esta depende de la construcción del retorno Jordán. Ver Nota 1.
9	4A	PR108+750	RETORNO PEAJE CHUSACÁ	0.00%	Diseñar y construir el retorno.
10	6B	PR73+200	RETORNO RÍO JORDÁN	5.00%	Diseñar y construir el retorno, se ejecutaron labores de descapote.  Este retorno corresponde a una solución diferente al retorno doble ubicado en el PR72+890, el retorno a construir corresponde al pactado mediante otrosí No. 23 del contrato de Concesión GG-040-2004, para cumplir una solicitud de la comunidad asentada en la zona de Bosachoque.
11	12	PR1+000	CONSTRUCCIÓN GLORIETA GIRARDOT	0.00%	Pendiente terminar el traslado de redes telemáticas, gas, acueducto y ETB por parte de la Alcaldía de Girardot. Pendiente la demolición total de un predio
12	6A	PR77+900	CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO SILVANIA	10.00%	Construcción de un sendero peatonal entre el Puente Peatonal de Silvania y el Paso Deprimido Mixto el Tambo y su paradero.
13	1H	PR 118+780	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL DORADO	10.00%	Actualización de Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.
14	1H	PR 116+400	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL - DUCALES	10.00%	Actualización de Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

No	TRAYECTO	ABSCISA	OBRA	AVANCE	DESCRIPCIÓN
15	1H	PR 117+350	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL - ALTICO	0.00%	Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.
16	1H	PR 115+587	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – COMPARTIR	0.00%	Estudios y Diseños, Gestión Predial, Diseñar y construir.

- 1
- 2 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 19
- 3 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
- 4 en lo general y en aquello establecido como especial para dichas obras. Para efectos
- 5 de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo 19 dentro
- 6 del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del cierre
- 7 de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.
- 8 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
- 9 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
- 10 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
- 11 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
- 12 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
- 13 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
- 14 Contrato.
- 15 Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se
- 16 regularan de manera específica en el Contrato Parte Especial.
- 17
- 18
- 19 6.10.2 Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado:
- 20
- 21 Se asignarán puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 al proponente
- 22 que se comprometa mediante Anexo 19 por el Representante Legal del proponente,
- 23 a emplear “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE
- 24 CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de
- 25 vías que conforman el alcance del proyecto.
- 26
- 27 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua
- 28 no menor del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
- 29 Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice técnico 1. Quien
- 30 oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
- 31 Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos
- 32
- 33 NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la
- 34 respectiva intervención pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS
- 35 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las
- 36 especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo



Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice  
2 Técnico 3.

3  
4 NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS  
5 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido  
6 durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el  
7 Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.

8  
9 NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas  
10 recuperadas en el territorio nacional.

11  
12 NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el  
13 cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las  
14 actividades y obras en las cuales se empleó mezclas asfálticas utilizando cemento  
15 asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.

16  
17 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015  
18 téngase el Factor de Calidad como tercer factor de escogencia

19 NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la  
20 longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON  
21 GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es)  
22 a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de  
23 Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se  
24 encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario  
25 conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.

26  
27 6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

28  
29 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores  
30 de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se  
31 adjudicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación a la  
32 Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de  
33 elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que  
34 sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego  
35 de Condiciones

36  
37 6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

38  
39 6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando  
40 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

41  
42 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:  
43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta  
2 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;  
3
- 4 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta  
5 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;  
6
- 7 (c) Se preferirá la Oferta que presente mayor puntaje en el Factor de  
8 Calidad. Si aplicando este factor continúa el empate;  
9
- 10 (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la  
11 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el  
12 empate;  
13
- 14 (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de  
15 servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;  
16
- 17 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si  
18 aplicando este factor continúa el empate;  
19
- 20 (g) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que:  
21 a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una  
22 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la  
23 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la  
24 experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la  
25 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean  
26 empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si  
27 aplicando este factor continúa el empate;  
28
- 29 (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las  
30 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento  
31 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se  
32 refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura  
33 plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento  
34 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos  
35 del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el  
36 veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo  
37 el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión  
38 acreditada en la Precalificación.  
39
- 40 (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea  
41 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,  
42 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la  
43 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con los  
44 elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente  
45 manera:  
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de  
2 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- 3 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le  
4 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual  
5 participará en el sorteo
- 6 • Una vez terminada la asignación de los números para participar  
7 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz  
8 alta los números asignados
- 9 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las  
10 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta  
11 empatada
- 12 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que  
13 corresponderá a la Oferta ganadora.

14  
15 6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.

16  
17 De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.12  
18 del Decreto 1082 de 2015, el oferente tendrá la opción de mejorar su oferta bajo  
19 las siguientes condiciones:

- 20  
21 1. Que su oferta no haya obtenido el mayor puntaje otorgado a las ofertas  
22 presentadas.
- 23  
24 2. Que el puntaje obtenido por su oferta sea igual o superior al ochenta por ciento  
25 (80%) del puntaje obtenido por la mejor propuesta presentada.
- 26  
27 3. Que la mejora sea presentada en las condiciones y dentro del plazo establecido  
28 en los presentes pliegos.

29  
30 Se entenderá como mejoramiento de la propuesta, a la modificación presentada por  
31 el originador cumpliendo los requisitos establecidos en este numeral y que se  
32 refiera exclusivamente a un cambio de cualquiera de los factores establecidos en  
33 este pliego que otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes máximos que se  
34 establecen para cada factor de escogencia.

35  
36 La oferta económica deberá mejorarse como mínimo en un valor de MIL  
37 MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de Referencia respecto de la  
38 Oferta mejor calificada en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2, para que se  
39 considere válida y de lugar a establecer un nuevo orden de elegibilidad por parte  
40 de la Entidad. En caso de que la mejora de la oferta sea válida, la entidad procederá  
41 a reasignar puntajes aplicando la fórmula establecida en el numeral 6.9.13 (b) de  
42 este Pliego de Condiciones haciendo uso de los valores establecidos en las Ofertas  
43 Económicas de los demás proponentes cuyas propuestas fueron consideradas  
44 Ofertas Hábiles en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2. En caso de que la  
45 mejora de la oferta no sea válida, se mantendrá el orden de elegibilidad establecido  
46 en la Audiencia de Apertura del Sobre No.2.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1 CAPÍTULO VII

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3  
4 7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5  
6 7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de  
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía  
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme  
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10  
11 7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá  
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el  
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del  
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)  
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16  
17 7.1.3. Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía con  
18 Precalificación, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad  
19 dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

20  
21 7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22  
23 Una vez Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,  
24 los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo  
25 contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá  
26 derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

27  
28  
29 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

30  
31 7.3.1. Dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la  
32 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el  
33 Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de  
34 Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de  
35 nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución  
36 del Contrato de Concesión.

37  
38 7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este  
39 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía  
40 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la  
41 entidad.

42  
43 7.3.3. Dentro de los veinte (20) Días calendario siguientes al vencimiento del  
44 plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el  
45 Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

1 comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del  
2 mecanismo de Amigable Componedor de manera permanente para la  
3 solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas  
4 en la Sección 15 del Contrato Parte General.  
5

6 7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO  
7

8 7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco  
9 (45) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)  
10 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado  
11 a criterio de la ANI.  
12

13 7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro  
14 de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar,  
15 si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.  
16

17 7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de  
18 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en  
19 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el  
20 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de  
21 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin  
22 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,  
23 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8  
24 de la Ley 80 de 1993.  
25

26 7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada  
27 de Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo  
28 establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones  
29 que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en  
30 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el  
31 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará  
32 sometida la ejecución del Contrato.  
33

34 7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA  
35

36 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección  
37 Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:  
38

39 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.  
40

41 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de  
42 Condiciones.  
43

44 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la  
45 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
46 Concesionario.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

7.6. RECHAZO DE LA OFERTA

7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
- (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
- (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016  
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de  
2 la Lista de Precalificados.  
3
- 4 (i) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2  
5 de la Invitación a Precalificar.  
6
- 7 (j) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad  
8 jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según  
9 corresponda, de conformidad con el numeral 0 de este Pliego de  
10 Condiciones.  
11
- 12 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que  
13 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades  
14 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas  
15 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación  
16 expedida por la Superintendencia Financiera  
17
- 18 (l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o  
19 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,  
20 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva  
21
- 22 (m) La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de  
23 la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la  
24 consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el  
25 evento en que éste le hubiese sido adjudicado  
26
- 27 (n) Superar el Valor Máximo de la Oferta Económica de que trata la  
28 Sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones, será causal de rechazo  
29 de la Oferta.  
30
- 31 (o) Cuando el Oferente no allegue los requerimientos de Subsane de  
32 conformidad con el numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones, dentro  
33 del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la  
34 respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta  
35
- 36 (p) Cuando el Oferente mejore su oferta al momento de allegar los  
37 requerimientos de Subsane de conformidad con el numeral 5.5 de este  
38 Pliego de Condiciones  
39
- 40 (q) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de  
41 Condiciones.  
42
- 43 7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá  
44 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser  
45 aplicable.  
46



1 7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

2

3 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de  
4 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de  
5 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el  
6 contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada  
7 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las  
8 actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera,  
9 contable, tributaria y ambiental de la concesión.